

DECRETO 0142 DE 2014
(ENERO 28)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que "Las reservas de apropiación corresponden a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, y cuyo pago está pendiente a esa fecha". (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía).
- "B) El Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1), por medio del cual se modificó el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de Medellín, en lo referente al régimen de reservas, estableció: *"Excepcionalmente... se podrá autorizar la constitución de reservas presupuestales (SIC) mediante Resolución, de acuerdo a la reglamentación que anualmente establezca el COMFIS. Lo anterior, siempre y cuando se cumpla que los retrasos o demoras en la ejecución presupuestal, no sean imputables a la falta de planeación que haya impedido que el bien o servicio contratado o por contratar, se pueda recibir a diciembre 31 de la respectiva vigencia... Las reservas presupuestales (SIC) se constituirán con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales (SIC) sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Las Resoluciones de reservas presupuestales (SIC), producto de la aplicación del presente artículo, en ningún caso se ejecutarán de forma paralela al presupuesto aprobado para la vigencia en la cual fueron expedidas, toda vez que las mismas constituyen el soporte para incorporarlas al presupuesto de la vigencia en curso siempre y cuando se encuentren debidamente financiadas en la vigencia que se originaron..."*
- "C) El Acuerdo 49 de 2008 (artículo 3), por medio del cual se modificó el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de Medellín, en lo referente al régimen de reservas, estableció: *"El Gobierno municipal incorporará al presupuesto de la vigencia fiscal en curso, las reservas presupuestales constituidas con fundamento en el presente Acuerdo, de la siguiente forma:...*
- Adicionará el Presupuesto General de Gastos de Inversión, para incorporar el 100% de las reservas presupuestales constituidas, siempre y cuando estas se encuentren debidamente financiadas."
- D) Que el numeral 47 del artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 establece que las reservas presupuestales correspondientes al año 2013 deben constituirse a más tardar el 31 de enero de 2014 por la Secretaría de Hacienda con los compromisos que a 31 de diciembre de 2013 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.
- E) Que el COMFIS mediante las Resoluciones 1086, 1158 y 1231 de 2013 implementó políticas presupuestales en materia de disciplina fiscal, tendiente a reglamentar que en las dependencias del Presupuesto General sólo se constituyan reservas en forma excepcional, previa justificación del ordenador del gasto respectivo.
- F) Que el COMFIS mediante Resolución 1232 de 2013, programó el proceso de constitución de reservas de apropiación para los establecimientos públicos del orden municipal, con base en la Resoluciones 1086, 1158 y 1231 de 2013.
- G) Que el numeral 2 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, acorde con el artículo 80 del Decreto 006 de 1998 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín, en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- H) Que el numeral 5 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde..."*
- I) Que la institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado 201300012720 y alcance 201400008442 informó que a través de la Resolución 1163 de diciembre 30 de 2013, constituyó Reservas de apropiación por valor de \$(\$762.593.959) con compromisos legalmente contraídos que desarrollarán el objeto de apropiación.
- J) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio del 23 de Enero de 2014 con radicado 201400028162, conceptuó favorablemente la adición

al Presupuesto de la vigencia 2014, las reservas presupuestales de la vigencia 2013 en el agregado de inversión por valor de (\$762.593.959) de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

ejecución y seguimiento del presupuesto General del Municipio de Medellín.

K) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

M) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

N) Que por lo anteriormente expuesto,

L) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN INIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA						
Recursos de Capital						
Recursos del Balance - Reservas 2013						
INGRESOS INVERSIÓN						
TN # Transferencia Nacional CREE						
943000713	90300000	91112030102	00000.00000.0001	9000000	139.435.722	
TM # Inversión R.O						
913000113	90300000	91211101	00000.00000.0001	9000000	209.465.340	
TMI Excedentes Ordinarios EPM						
913090113	90300000	912111901	00000.00000.0001	9000000	316.349.635	
TM # Inversión R.O						
913000112	90300000	91211101	00000.00000.0001	9000000	97.343.262	
GASTOS INVERSIÓN						
Acreditacion de Calidad Colegio Mayor						
913000113	90300000	923360520	07005.53618.0007	9120196		116.896.658
PP13-CAMINO HACIA LA EDUCACION SUPERIOR						
913000113	90300000	923360310	07005.53611.0099	9130009		92.568.682
Cobertura Colegio Mayor						
913090113	90300000	923360310	07005.53611.0099	9120197		316.349.635
MEJ CALIDAD PROG Y PROCESOS COL MAYOR						
913000112	90300000	923360520	07005.53618.0007	9080369		97.343.262
Inversión Infraestructura Física Tecnol CMA						
943000713	90300000	923360221	07005.53609.0007	9130388		139.435.722
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					762.593.959	762.593.959

Gaceta Oficial N°4253

104

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rigè a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación